



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA QUE INDICA:

RESOLUCION EXENTA N°

850

12 JUN 2013

ARICA,

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 1905 del 08 de noviembre de 2012, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Asociación Deportiva Regional Atlética de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Corrida de San Silvestre Ariqueña".
2. La Modificación de Convenio de Transferencia, de 12 de junio de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Asociación Deportiva Regional Atlética de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 12 de junio de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Asociación Deportiva Regional Atlética de Arica y Parinacota, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON**

**Asociación Deportiva Regional Atlética de Arica y Parinacota**

En Arica, 12 de junio de 2013, entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, R.U.T. 61.978.890-7, representado por su Intendente don **José Durana Semir**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.768.597-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y el **Asociación Deportiva Regional Atlética De Arica y Parinacota**, RÚT N° 65.018.259-6, representada por **Bernardo Angel Espinoza Flores**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.221.200-2, ambos domiciliados para estos efectos en **San Martín, Camilo Espinoza N° 2154**, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes con fecha 24 de Octubre de 2012, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1905, de fecha 08/11/2012, para la ejecución del proyecto: "**Corrida de San Silvestre Ariqueña**", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Deportivas Recreativas, según Certificado N° 381/2012, que con fecha 08 de Octubre del 2012 emitidos por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

**SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula **TERCERA**, conforme al siguiente tenor:

**Donde dice:** El aporte total del F.N.D.R. 2% Deporte de la ejecución del proyecto asciende a la suma \$ 4.440.300.-, aportados por el Subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos para el año 2012.

Para el total cumplimiento del presente convenio, el Gobierno Regional de Arica y parinacota se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de \$ 4.440.300.-, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24.01.003 Actividades Deportivas y Recreativas, del FNDR Presupuesto Regional año 2012.

ITEM	SOLICITADO GORE 2% ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS
HONORARIOS	1.200.000.-
TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS	881.000.-
EQUIPAMIENTO	1.642.200.-
PASAJES. ALIMENTACION, ALOJAMIENTO	0.-
DIFUSION	197.100.-
GASTOS OPERACIONALES	520.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>4.440.300.-</b>

1. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.
2. Sólo se les podrá cursar la transferencia de fondos una vez que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos. Este requisito es obligatorio conforme a la Ley y de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.

**Debe decir:** El aporte total del F.N.D.R. 2% Deporte de la ejecución del proyecto asciende a la suma \$ 4.440.300.-, aportados por el Subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos para el año 2012.

Para el total cumplimiento del presente convenio, el Gobierno Regional de Arica y parinacota se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de \$ 4.440.300.-, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24.01.003 Actividades Deportivas y Recreativas, del FNDR Presupuesto Regional año 2012.

ITEM	SOLICITADO GORE 2% ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS
HONORARIOS	1.200.000.-
TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS	881.000.-
EQUIPAMIENTO	1.800.000.-
PASAJES. ALIMENTACION, ALOJAMIENTO	0.-
DIFUSION	197.100.-
GASTOS OPERACIONALES	370.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>4.440.300.-</b>

1. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.
2. Sólo se les podrá cursar la transferencia de fondos una vez que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos. Este requisito es obligatorio conforme a la Ley y de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.

**TERCERO:** La personería de Don José Durana Semir como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de Octubre del 2011 del Ministerio del Interior. La personería de **Don(ña) Bernardo Angel Espinoza Flores**, para representar y actuar a nombre de su representada, consta en Certificado N° 1500040-6, de fecha **22/08/2012.**, emitido por Instituto Nacional de Deportes .

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

**CUARTO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Asociación Deportiva Regional Atlética de Arica y los restantes en poder del Gobierno Regional.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); BERNARDO ANGEL ESPINOZA FLORES, 7.221.200-2, ASOCIACION DEPORTIVA REGIONAL ATLETICA DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible)MPS/jmg”.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. DACOG
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes